



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de marzo de 2012

VISTO la Resolución N° 22/10 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Juan Carlos COLOMBO como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Mg. María Cristina YAPUR, y la Co-Directora, Dra. Carolina ABDALA, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "La práctica docente en el carrera de Ingeniería Electrónica de la FRT-UTN", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 883 relativa a la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria.

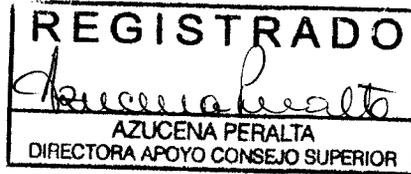
Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Dra. María Alicia VILLAGRA, la Mg. Silvia Raquel SALIM y la Dra. Graciela UTGES, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y de la Dra. María del Carmen GIL MORENO y la Mg. Gladys CARAM como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "La práctica docente en el carrera de Ingeniería Electrónica de la FRT-UTN", presentada por el Ing. Juan Carlos COLOMBO, integrado por los siguientes académicos:

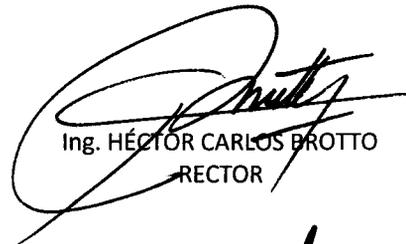
Miembros Titulares: Dra. María Alicia VILLAGRA, Mg. Silvia Raquel SALIM y Dra. Graciela UTGES.

Miembros Suplentes: Dra. María del Carmen GIL MORENO y la Mg. Gladys CARAM.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

 RESOLUCIÓN N° 43/2012


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior